

CARATULA: M.F.B. C/ D.L.C.D.S. S/ VIOLENCIA

EXPTE: RO-00045-F-2026 / EXPTE. SEON NRO.

TH

General Roca, 8 de mayo de 2026.

Proveyendo el escrito de fecha 07/05/2026 12:57:45, téngase presente lo manifestado.

Atento lo peticionado por la actora, procédase al CESE de los rondines diarios al domicilio de la Sra. F.B.M. sito en calle N.N.1.d.e.c. ordenados en fecha [21/04/2026](#), a cuyo efecto líbrese oficio a la Comisaría Correspondiente.

Proveyendo el escrito de fecha 07/05/2026 14:02:10, téngase presente el dictamen de DEMEI.

Atento lo peticionado por la Sra. F.B.M. y el dictamen de la DEMEI, corresponder FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha [07/01/2026](#) del Sr. D.S.D.L.C. a la Sra. F.B.M., sólo para el momento en el que el Sr. D.S.D.L.C. reitre y reintegre a sus hijos J.y.J. al hogar materno. **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Hágase saber a la parte actora que queda notificada según Ac. 36/22 STJ y que deberá notificar al denunciado.

Hágase saber a la Defensoría N 1 que la confección y el diligenciamiento del oficio ordenado precedentemente se encuentra a su cargo (art. 2 C.P.F).

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia